

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**CVE-2020-1925** *Resolución por la que se convoca la constitución de bolsa de trabajo de reserva de funcionarios interinos del Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito gestionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 489.1, establece que "el Ministerio de Justicia o, en su caso, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, podrán nombrar funcionarios interinos, por necesidades del servicio, cuando no sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación por funcionario de carrera, de acuerdo con los criterios objetivos que se fijen en la orden ministerial o, en su caso, la disposición de la comunidad autónoma que haya recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia".

Mediante el Real Decreto 817/2007, de 22 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

La Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto, reguladora de la selección, formación, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, tiene por finalidad establecer criterios precisos que posibiliten el nombramiento de funcionarios interinos con la suficiente agilidad y rapidez y con base en los principios de igualdad, mérito y capacidad para cubrir adecuadamente las necesidades de personal que se produzcan en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Al objeto de constituir bolsa de trabajo de reserva de funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, en uso de la facultad que me confiere el artículo 5.3 de la Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca la constitución de bolsa de trabajo de reserva para el Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser incluidos en la bolsa de trabajo de reserva, los aspirantes deberán cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos que se establecen en los siguientes apartados. Estos requisitos han de seguirse cumpliendo durante toda la vigencia de la bolsa de reserva y durante el período de prestación de los servicios.

VIERNES, 6 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 46

## 2. Requisitos:

a) Licenciado o graduado en Medicina. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/CC/EE).

b) No haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) No haber sido condenados por delito doloso a penas privativas de libertad de más de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.

d) No haber sido separados mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) No estar incursos en causa de incompatibilidad de las señaladas en el artículo 498 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

f) No haber sido sancionados por falta grave o muy grave en los tres últimos años.

g) No haber sido excluido de forma definitiva por manifiesta falta de capacidad o de rendimiento en los últimos tres años.

h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo de Médicos Forenses.

## Tercero. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán formular su solicitud utilizando el modelo de instancia que se encuentra a su disposición en la web de la Dirección General de Justicia <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-justicia/personal-administracion-justicia>.

La solicitud deberá cumplimentarse empleando medios informáticos pudiendo imprimirse para posteriormente ser presentada en la Dirección General de Justicia, en Santander, calle Castilla, nº 1, entresuelo, código postal 39002, o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse la solicitud directamente a través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria. <https://sede.cantabria.es/> empleando certificado electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

## Cuarto. Documentación a acompañar junto con la solicitud.

Será necesario para la valoración de la solicitud:

a) Identificación del solicitante a través del documento nacional de identidad (salvo presentación a través de la sede electrónica empleando certificado electrónico).

b) Fotocopia de la titulación exigida o acreditación de haberla solicitado.

c) Documentación acreditativa de los méritos a que se refiere la presente Orden.

d) Inexcusablemente, el día en que se tome posesión por primera vez en virtud de nombramiento efectuado en aplicación de la bolsa de reserva aprobada como consecuencia de la presente convocatoria, el candidato deberá exhibir los originales de la documentación exigida en este apartado para su debida comprobación y cotejo. Si no lo hiciera, el candidato perderá el derecho al nombramiento para el que fue seleccionado y será excluido.

#### Quinto. Autobaremación.

Los aspirantes procederán a la autobaremación de méritos en la correspondiente instancia.

La autobaremación resultará vinculante para el aspirante, por lo que no se tendrán en cuenta otros méritos distintos a los consignados en ella. Cada aspirante será responsable de que la autobaremación se corresponda con la documentación acreditativa de sus méritos y, en caso de inexistencia o inexactitud, podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa de reserva, previa audiencia del interesado. Todo ello sin perjuicio de la oportuna corrección que, en su caso, efectúe la Comisión de Valoración.

#### Sexto. Comisión de Valoración.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el punto quinto de esta Resolución serán seleccionados y ordenados en la bolsa de trabajo de reserva en función de la valoración de sus méritos.

A los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes y valorar los méritos alegados se constituirá una Comisión de Valoración, que se regirá por lo dispuesto en la Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto y por lo establecido en la Sección 3ª del capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición de esta Comisión se publicará en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, en la intranet de Justicia y en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y de la Dirección General con competencias en materia de Justicia.

Corresponden a la Comisión de Valoración las funciones establecidas en el artículo 13.5 de la Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto.

#### Séptimo. Valoración de los méritos y ordenación de la bolsa de trabajo de reserva.

La puntuación por méritos determinará la posición de los candidatos en la bolsa de trabajo de reserva. Cada aspirante deberá realizar la autobaremación de sus méritos en su solicitud.

Los méritos que podrán ser objeto de valoración son los siguientes:

1. Experiencia. Se valorará por el tiempo efectivo de trabajo se podrá obtener un máximo de 36 puntos con una valoración de 0,20 puntos por cada mes completo como funcionario interino en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración de Justicia se deberá aportar la correspondiente certificación emitida por la Administración competente.

2. Superación de pruebas selectivas. Se valorará el haber superado uno o más ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo finalizado para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, de la siguiente forma:

a) Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo finalizado y no hayan obtenido plaza, 48 puntos.

b) Los aspirantes que hayan superado dos ejercicios o más en la fase de oposición del último proceso selectivo finalizado, 30 puntos.

c) Los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio del último proceso selectivo finalizado, 18 puntos.

Los tres supuestos enumerados no serán acumulables, por lo que, en su caso, sólo se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

Para acreditar la superación de uno o más ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo finalizado, se deberá aportar el correspondiente certificado del proceso selectivo expedido a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

3. Las titulaciones académicas se valorarán de la siguiente forma:

a) Por la especialidad de Medicina Legal y Forense: 12 puntos.

b) Por la especialidad de Psiquiatría, Traumatología, Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo: 10 puntos por cada una.

VIERNES, 6 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 46

- c) Doctorado en Medicina, de tesis relacionadas con la Medicina Legal y Forense: 8 puntos.
- d) Doctorado en Medicina de tesis de cualquier otra especialidad: 6 puntos.
- e) Por otras especialidades médicas: 4 puntos por cada una.

En caso de empate en la valoración de méritos, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, en primer lugar, en el apartado de superación de pruebas selectivas, en segundo término, en el apartado de experiencia y por último, en el de titulaciones académicas. Si todavía persistiera el empate entre los aspirantes, se ordenarán por el orden alfabético de sus apellidos, comenzando por la letra que se haya determinado por sorteo mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Para acreditar la titulación académica se deberá aportar fotocopia compulsada del título correspondiente o el justificante de haber abonado las tasas necesarias para su expedición.

#### Octavo. Listas provisionales.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos acreditados por los aspirantes, por la Dirección General con competencias en materia de Justicia se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se ordenará su publicación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria y en la intranet de Justicia. La lista provisional de admitidos enumerará los aspirantes por orden alfabético y la puntuación obtenida por cada uno de ellos tras la valoración de sus méritos. La lista provisional de excluidos también se ordenará alfabéticamente e indicará las causas de exclusión en que haya incurrido cada aspirante.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales desde la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos para subsanar o formular alegaciones sobre los datos contenidos en las mismas. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados en la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

#### Noveno. Aprobación definitiva y publicación de las bolsas de trabajo de reserva.

Transcurrido el indicado plazo de diez días naturales, la Comisión de Valoración informará las alegaciones formuladas por los interesados y elevará al titular de la Consejería con competencias en materia de Justicia la propuesta de resolución por la que se aprobarán definitivamente las bolsas de trabajo de reserva del Cuerpo de Médicos Forenses para el nombramiento de interinos, que se ordenarán conforme a la puntuación obtenida por cada candidato.

Las bolsas de trabajo serán publicadas en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria y en la intranet de Justicia. Entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

#### Décimo. Recursos.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria mediante interposición de recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 3 de diciembre de 2019.

El director general de Justicia

(por Delegación, Resolución de 17 de septiembre de 2019; BOC de 30 de septiembre de 2019),

la jefa de servicio de Personal,  
María Souto Aller.

VIERNES, 6 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 46



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,  
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



Dirección General de Justicia

### ANEXO I

(Cumplimentar utilizando medios informáticos)

#### SOLICITUD

Página 1 de 2

#### SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO DE RESERVA DE PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Datos de la persona solicitante						
NIF/N.º Pasaporte	Apellido 1	Apellido 2	Nombre			
Fecha de nacimiento	Cupo discapacitados	<input type="checkbox"/>				
Datos a efectos de notificación						
Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico		

#### AUTOBAREMACIÓN

##### A) EXPERIENCIA: Servicios prestados en la Administración de Justicia. Máximo 36 puntos

\*Se acreditará mediante certificación de la Administración competente

0,20 puntos por cada mes completo como funcionario interino en el cuerpo de Médicos Forenses	meses	x 0,20 =	puntos.
--	-------	----------	---------

##### B) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS: Superación de ejercicios de la fase de oposición del último proceso selectivo finalizado para el ingreso en el cuerpo a cuya bolsa se opta. Máximo 48 puntos

\* Se acreditará mediante el certificado del proceso selectivo expedido a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia (escriba un 1 en la opción que correspondiente)

1º. Por la superación de <b>todos los ejercicios</b> de la fase de oposición, sin haber obtenido plaza:	x 48 =	puntos.
2º. Por la superación de <b>dos ejercicios o más</b> de la fase de oposición:	x 30 =	puntos.
3º. Por la superación del <b>primer ejercicio</b> del último:	x 18 =	puntos.
<b>TOTAL PRUEBAS SELECTIVAS: (lo que proceda 1º, 2º o 3º, no suman)</b>		<b>puntos</b>

##### C) TITULACIÓN ACADÉMICA DISTINTA A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO AL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES

\* Se acreditará mediante fotocopia del título correspondiente o el justificante de haber abonado las tasas para su expedición.

\*\* No se valorarán los títulos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

1º. Especialidad de Medicina Legal y Forense:	x 12 =	puntos
2º. Especialidad de Psiquiatría, Traumatología, Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo: (10 por cada una)	x 10 =	puntos
3º. Doctorado en Medicina, de tesis relacionadas con la Medicina Legal y Forense:	x 8 =	puntos
4º. Doctorado en Medicina, de tesis en cualquier otra área o especialidad:	x 6 =	puntos
5º. Otras especialidades médicas: (2 puntos por cada una)	x 4 =	puntos
<b>TOTAL TITULACIÓN ACADÉMICA (1º + 2º + 3º + 4º + 5º):</b>		<b>puntos</b>

#### PUNTUACIÓN TOTAL FINAL (A + B + C + D)

Experiencia + Pruebas Selectivas + Titulación Académica (A+B+C)	PUNTOS

CVE-2020-1925

VIERNES, 6 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 46



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,  
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

Página 2 de 2

#### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia Documento Nacional de Identidad (*salvo presentación mediante certificado electrónico*)
- Fotocopia acreditativa de la titulación académica exigida o acreditación de haberla solicitado.
- Certificación acreditativa de participación en las últimas pruebas selectivas y en su caso de superación uno o más ejercicios de las del cuerpo en el que solicita su inclusión.
- Certificado acreditativo de la experiencia alegada.  
La experiencia que figure en los certificados emitidos por la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria se considera acreditada, por lo que no se deberá aportar de nuevo.
- Fotocopia del título correspondiente o justificante de haber abonado las tasas de expedición -Artículo 11 Orden PRE/48/2018.
- Fotocopia del título, diploma o certificación acreditativa de la formación complementaria alegada- Artículo 12 Orden PRE/48/2018.
- Resolución acreditativa de la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33 % así como Dictamen técnico facultativo emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

- La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad:
  - Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente manifiesta que cumple los requisitos establecidos en la Orden PRE/48/2018, de 21 agosto, y se compromete a exhibir la documentación original a requerimiento de la Administración, conforme dispone el artículo 6.4 de la citada Orden.
  - No haber sido condenado por delito doloso a pena privativa de libertad de más de tres años, no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas u organismos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial y de no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos tres años.
  - No haber sido excluido de forma definitiva de bolsa de trabajo del cuerpo al que pretende acceder por manifiesta falta de capacidad o rendimiento en los últimos tres años.
- Firmando el presente documento, **AUTORIZA** expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen.
- **PRESTA** su consentimiento para que los datos aportados puedan ser comprobados por el órgano gestor (**marque con una cruz**)

Por ello, **SOLICITA** la admisión de la presente solicitud para su inclusión en la Bolsa de Trabajo de reserva del cuerpo de Médicos Forenses.

En        a        de        de 2019.

Fdo:

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:

Responsable del tratamiento	Dirección General de Justicia, con domicilio en la calle Castilla, 1 entlo-39002 de Santander.
Finalidad	Tramitación y resolución de las solicitudes de inclusión en la bolsa de trabajo de personal interino de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Legitimación	Autorización del interesado para recabar datos. Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto, reguladora de la selección, formación, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.
Destinatarios	Servicio de Personal- Dirección General de Justicia.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos para este Tratamiento en la siguiente página web <a href="https://www.cantabria.es/web/direccion-general-justicia">https://www.cantabria.es/web/direccion-general-justicia</a>

#### DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

C./ Castilla 1, entlo. 39002 · Santander · Cantabria · Teléfono: 942 20 83 63 · [djusticia@cantabria.es](mailto:djusticia@cantabria.es) DIR3 000006444

2020/1925

CVE-2020-1925